ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN ESTATAL

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE NEIRA (CALDAS) mediante el presente documento de conveniencia y oportunidad, conforme a los artículos 30 y 31 del estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la entidad, determina unas necesidades institucionales y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Hospital San José de Neira, Caldas, opera bajo un esquema particular y especial de derecho público enmarcado en los principios administrativos y de la función pública, especialmente aquellos indicados al tenor del artículo 209 de la carta constitucional y el artículo 185 de la ley 100 de 1993. Es una Empresa Social del Estado de primer nivel de atención, cuyo objeto misional consiste en la prestación de servicios de salud a la población del municipio de Neira y su área de influencia, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme a lo dispuesto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993.

En desarrollo de su objeto social, la entidad debe garantizar que la prestación de los servicios de salud se realice bajo condiciones de seguridad, calidad, oportunidad y continuidad, principios que se encuentran desarrollados en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, establecido mediante el Decreto 1011 de 2006 y actualmente compilado en el Decreto 780 de 2016, así como en las disposiciones técnicas de la Resolución 3100 de 2019, mediante la cual se establecen los estándares y criterios para la habilitación de servicios de salud.

Dentro de dichos estándares, se establece la obligación de las instituciones prestadoras de servicios de salud de garantizar que los equipos biomédicos utilizados en la atención de los pacientes se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y calibración, lo cual implica la realización periódica de actividades de: mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, registro de hojas de vida de los equipos, control de fallas, verificación de condiciones técnicas, capacitación al personal asistencial en su adecuado uso.

Los equipos biomédicos constituyen herramientas esenciales para el diagnóstico, monitoreo y tratamiento de los usuarios del sistema de salud; por lo tanto, su adecuado funcionamiento incide directamente en la seguridad del paciente y la calidad del servicio prestado.

En este sentido, la ausencia de un mantenimiento técnico adecuado puede generar interrupción en la prestación de los servicios de salud, incremento del riesgo de eventos adversos, incumplimiento de los estándares de habilitación, observaciones por parte de los entes de inspección, vigilancia y control y deterioro prematuro de los equipos institucionales.

De igual forma, la Resolución 2003 de 2014 (hoy integrada al marco de habilitación vigente) y las disposiciones del Sistema de Calidad establecen la necesidad de contar con registros

técnicos y hojas de vida de los equipos biomédicos, así como con planes de mantenimiento que permitan evidenciar el control sobre dichos dispositivos.

Actualmente la ESE Hospital San José de Neira dispone de una serie de equipos biomédicos destinados a la prestación de servicios en áreas como consulta externa, urgencias, programas de promoción y mantenimiento de la salud, procedimientos básicos de atención, odontología, entre otros; los cuales requieren mantenimiento técnico especializado.

No obstante, la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional o técnico biomédico encargado de ejecutar estas actividades, ni con el conocimiento técnico necesario para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de dichos equipos, así como el manejo documental asociado a los mismos.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el cumplimiento de los estándares de habilitación y la seguridad en la atención de los usuarios se hace necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión para el mantenimiento biomédico de los equipos institucionales, mediante un contrato de prestación de servicios.

La contratación propuesta permitirá asegurar la disponibilidad y funcionamiento adecuado de los equipos biomédicos, implementar planes de mantenimiento preventivo, atender oportunamente las fallas que se presenten, fortalecer el cumplimiento de los requisitos de habilitación y apoyar los procesos de auditoría, inspección y verificación del servicio.

En consecuencia, se justifica la necesidad de adelantar el presente proceso contractual.

2. EL OBJETO POR CONTRATAR

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el mantenimiento biomédico de los equipos de la ESE bajo los parámetros actuales de habilitación y funcionamiento de los servicios

Obligaciones del contratista:

1.Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos de la ESE Hospital San José. **2**. Manejo y creación de las hojas de vida para cada equipo según parámetros de habilitación. **3.** Elaboración del plan de mantenimiento de los equipos biomédicos según periodicidad de cada equipo. **4.** Brindar el mantenimiento correctivo requerido ante cualquier evento que ocurra con los equipos biomédicos, brindando solución para la prestación de los servicios y haciendo la gestión de la adquisición y suministro de los repuestos necesarios. **5.** Capacitación, inducción y entrenamiento al personal en el manejo y uso adecuado de equipos biomédicos específicos, así como de reporte e identificación de posibles eventos e incidentes adversos. **6.** Realizar visitas periódicas para el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de la institución con diligenciamiento de los documentos y reportes según normatividad**. 7**. Acompañamiento constante en procesos de habilitación y verificación del servicio. **8**. EL CONTRATISTA se obliga a pagar todos los honorarios y/o salarios, y aportes al sistema de seguridad social del personal que utilice en la prestación del servicio, además de los viáticos generados para tal fin.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

El presente contrato se fundamentó en la causal de contratación directa establecida en el artículo 16 del Estatuto de Contratación, numeral 6 "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Empresas Sociales del Estado pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Empresa Social de Estado haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de las Empresas Sociales del Estado, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Las Empresas Sociales del Estado, para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." Lo anterior considerando el objeto del contrato y la necesidad de este, requerido para el cumplimiento de las obligaciones.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de determinar un valor razonable para la contratación, se realizó la revisión de contratos celebrados por otras Empresas Sociales del Estado de características similares (primer nivel de atención), relacionados con servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, identificando los siguientes referentes del sector salud.

Entidad contratante	Número de contrato	Vigencia	Objeto contractual	Plazo	Valor del contrato	Valor mensual aproximado
E.S.E. Hospital San Antonio – Villamaría (Caldas)	Contrato No. 048	2025	Prestación de servicios para mantenimiento preventivo y correctivo de equipos	1 mes	$2.300.000	$2.300.000

			biomédicos institucionales			
E.S.E. Hospital San Félix – La Dorada (Caldas)	Contrato No. 071	2025	Servicios técnicos para mantenimiento biomédico, revisión técnica y actualización de hojas de vida de equipos médicos	1 mes	$2.500.000	$2.500.000
E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl – Supía (Caldas)	Contrato No. 039	2026	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos de la institución	1 mes	$2.100.000	$2.100.000

Del análisis comparativo se evidencia que los contratos celebrados por E.S.E. de primer nivel en el departamento de Caldas para la prestación de servicios de mantenimiento biomédico presentan valores que oscilan entre $2.100.000 y $2.500.000 mensuales, dependiendo principalmente de:

- número de equipos biomédicos objeto de mantenimiento,
- complejidad tecnológica de los dispositivos médicos,
- cobertura de mantenimiento preventivo y correctivo,
- periodicidad de las intervenciones técnicas.

El valor del presente tramite contractual será de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) MCTE** por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre y el 30 de septiembre de 2026, previa suscripción del acta de inicio.

La E.S.E. cancelara al contratista en relación con la ejecución de las actividades y el plazo del contrato, previa presentación de lo siguiente: 1. Informe suscrito por el supervisor del contrato. 2. Informe de actividades ejecutadas por parte del contratista 3. El contratista deberá acreditar el pago de la seguridad social.

5. ANALISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES Y GARANTÍAS

Las áreas intervinientes en la etapa precontractual deberán determinar y evaluar los riesgos, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento, así como su forma de mitigarlo; para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

De los riesgos contractuales que pudiesen desarrollarse en el presente contrato de conformidad con el CONPES 3714 de 2011 se desarrollarán sobre los siguientes riesgos los cuales Serán asumidas por las partes de la siguiente manera:

Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Asume entidad	Asume contratista	Medidas de mitigación
Fallas técnicas no detectadas	Que durante el mantenimiento no se detecten fallas críticas en los equipos	Baja	Alta	20%	80%	Verificación técnica periódica y registro en hojas de vida
Daño accidental de equipos	Daño ocasionado durante intervención técnica	Baja	Alta	0%	100%	Procedimientos técnicos y responsabilidad contractual
Retraso en mantenimiento	Retraso en visitas programadas de mantenimiento preventivo	Media	Media	0%	100%	Cronograma de mantenimiento y supervisión
Falta de repuestos	Demora en la consecución de repuestos necesarios	Media	Media	40%	60%	Gestión anticipada de repuestos
Interrupción del servicio	Equipos fuera de servicio afectando atención	Baja	Alta	30%	70%	Atención prioritaria a fallas críticas
Incumplimiento de estándares de habilitación	Falta de registros o mantenimiento exigido por normas	Baja	Alta	30%	70%	Actualización de hojas de vida y registros
Accidentes laborales del personal técnico	Riesgos durante intervención técnica	Baja	Media	0%	100%	Afiliación a seguridad social y protocolos de seguridad
Cambios normativos en habilitación	Modificación de estándares regulatorios	Baja	Media	70%	30%	Actualización normativa institucional

Frente al objeto y obligaciones del presente contrato, se considera procedente la exigencia de las siguientes garantías:

El contratista deberá constituir a favor de la E.S.E Hospital Departamental San José de Neira – Caldas, póliza de garantía, La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para función en Colombia, que cubra los siguientes riesgos: **1).** Cumplimiento general del contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de esta y tres (3) meses más, **2).** Calidad del servicio, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será hasta la ejecución del contrato y dos (02) meses más.

6. ANALISIS DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:

Verificado el manual de funciones de la entidad y considerando la planta de personal actual de 13 servidores públicos, se encuentra que el personal de planta es insuficiente y/o inexistente para el desarrollo de las actividades contratadas, Maxime cuando el personal vinculado no cumple con los requerimientos de conocimientos técnicos en el objeto a contratar.

Elaborado en Neira, Caldas a los 01 días del mes de septiembre de 2026.

MÓNICA LILIANA DÍAZ HENAO
Gerente